

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN NORMAL Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LAS NORMAS QUE REGULAN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LAS ESCUELAS DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN NORMAL, AL PROFESIOGRAMA DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS CATEGORÍAS Y REQUISITOS DEL PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

CONVOCAN

AL PERSONAL DOCENTE Y AL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, AMBOS DE LAS ESCUELAS NORMALES Y DEL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO (C.A.M.), ASÍ COMO AL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LAS ESCUELAS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, TODOS DEL SUBSISTEMA HOMOLOGADO DE BASE DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE NIVEL SUPERIOR Y NIVEL MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN POR RECATEGORIZACIÓN Y/O POR COMPACTACIÓN 2020 DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

I. REQUISITOS

1. Podrán participar en este proceso de **Promoción por Recategorización y/o por Compactación 2020**, los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Acreditar su nombramiento de base en el Subsistema Homologado como Docente o como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, presentando el **Dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora Central, el FUP y/o Credencial expedida por la autoridad educativa local** de la plaza que actualmente ocupa obtenido mediante el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
 - b) Contar con al menos un año de servicio ininterrumpido.
 - c) En el caso de haber participado en un proceso de promoción, contar con dos años a partir del que hubiere sido recategorizado o de aquel en que se hayan compactado sus horas.
 - d) Cumplir con el perfil y demás requisitos que estén establecidos para el puesto inmediato superior al que aspira ser promovido, de conformidad con los niveles de las categorías vigentes en el tabulador y las características técnicas del profesiograma.
 - e) No estar disfrutando de Licencia sin o con goce de sueldo durante el período en el que se esté realizando dicho proceso.
 - f) Estar laborando en la Institución Educativa de su adscripción.
 - g) Realizar funciones frente a grupo (para el caso de los docentes).
 - h) No contar con nota desfavorable en su expediente y no estar sujeto a procedimiento administrativo.
2. Los aspirantes que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria, deberán presentar la documentación requerida para la revisión y validación respectiva, conforme al lugar y fechas determinadas por esta Secretaría de Educación.

3. Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 1 de la presente Convocatoria, presentarán ante la Comisión Dictaminadora Institucional de su Centro de Trabajo la siguiente documentación, en el orden aquí especificado, en dos ejemplares resguardados en sobre cerrado:
 - a. Original de la solicitud, de acuerdo con el proceso a participar por escrito, dirigida a la Comisión Dictaminadora Institucional de cada Centro de Trabajo, especificando la categoría actual y a la que aspira a ser promovido. (Anexo A)
 - b. Copia fotostática legible del Dictamen
 - c. Copia fotostática legible del Formato Único de Personal (F.U.P.) o de la Credencial expedida por la autoridad educativa local.
 - d. Copia fotostática legible del talón de pago del ejercicio 2020.
 - e. Copia fotostática legible de la documentación comprobatoria que acredite el perfil requerido para el puesto **inmediato superior** al que aspira ser promovido(a) debidamente verificados y avalados por el (la) Director(a) del Centro de Trabajo de adscripción de cada aspirante.
 - f. Constancia emitida por el director del centro de trabajo en la que acredite que es docente frente a grupo.
4. En el caso del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, los aspirantes deberán de presentar la documentación señalada en el numeral 3 con excepción del inciso f., y adicionalmente aquella que avale que cuenta con los conocimientos, capacitación, aptitudes, y antigüedad necesaria para ocupar el puesto al que aspira.

II. REGLAS

1. El proceso de **Promoción por Recategorización y/o por Compactación 2020** quedará sujeto a la existencia de la partida presupuestal autorizada.
2. El Proceso de **Promoción por Recategorización y/o por Compactación 2020** es el procedimiento mediante el cual la Secretaría de Educación, realiza el movimiento de personal, con la propuesta efectuada por las Comisiones Institucionales de cada Centro de Trabajo y la Comisión Dictaminadora Central, con base en los criterios que para tal efecto se prevea de acuerdo con cada categoría a fin de dictaminar quién debe ocupar una plaza de nivel inmediato superior.
3. Las presentes reglas serán aplicables durante el Proceso de **Promoción por Recategorización y/o Compactación 2020** para el Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, ambos de las Escuelas Normales y del Centro de Actualización del Magisterio (C.A.M.), así como al de Apoyo y Asistencia a la Educación de las Escuelas del Nivel Medio Superior, adscrito al Subsistema Homologado de Base, de la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, ambas del Gobierno del Estado de Yucatán.
4. La participación en el **Proceso de Promoción por Recategorización y/o por Compactación 2020** será individual y voluntaria; el trámite será totalmente gratuito.

5. Para efectos de las presentes reglas se entenderá por **Promoción por Recategorización 2020** del Personal Docente y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, al ascenso de categoría, puesto o nivel salarial inmediato superior, que implica un incremento económico en las percepciones del trabajador.
6. El proceso de **Promoción por Compactación 2020**, consiste en el ascenso del Personal Docente a la categoría o nivel inmediato superior en relación al que ostente, respetando el mismo número de horas conforme a su nombramiento, debiéndose cancelar su(s) plaza(s) actual(es) y utilizar los recursos de ésta(s) para crear la nueva plaza (cancelación-creación de plazas), sin que la diferencia exceda de dos horas ajustándose al límite inmediato superior y quedando sujeto a la partida presupuestal autorizada.
7. El proceso de **Promoción por Recategorización y/o por Compactación** del Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, se realizará en apego a la normatividad aplicable en la materia.
8. El personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, que aspire a una Promoción por Recategorización deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del perfil del puesto inmediato superior al que ostente.
9. El **Proceso de Compactación del Personal Docente** se realizará en apego a los perfiles establecidos en el Profesiograma de Educación Normal y en la normatividad aplicable vigente.
10. La **Comisión Dictaminadora Institucional** de cada centro de trabajo recibirá los documentos del aspirante, verificando que sean copias fieles de los originales, para lo cual el Director(a) del Centro de Trabajo anotará la leyenda: "El suscrito hace constar que el presente es copia fiel del original", además deberá contar con la firma del Director (a), sello del plantel y la fecha de verificación o validación.
11. La **Comisión Dictaminadora Institucional** de cada centro de trabajo será la responsable de integrar el expediente del (de la) aspirante (a), revisará la documentación y si se apega a los requerimientos de la convocatoria procederá a registrar a los aspirantes.
12. La **Comisión Dictaminadora Institucional** de cada centro de trabajo, valorará la documentación exhibida de cada aspirante y emitirá el dictamen institucional para remitir a su aprobación a la Comisión Dictaminadora Central.
13. La **Comisión Dictaminadora Institucional** de cada Centro de Trabajo, por conducto del (de la) Director (a) del plantel, entregará a la **Comisión Dictaminadora Central** en la Subdirección Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas de la SEGEY, el expediente de cada aspirante en dos ejemplares, respetando para ello las fechas establecidas en el numeral 5 del Calendario 2020 de esta Convocatoria. La integración de los expedientes será en estricto apego a los requisitos de la presente.

14. La **Comisión Dictaminadora Central** revisará y validará, en su caso, los expedientes y resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora Institucional, con base en la normatividad aplicable, con la finalidad de emitir el Dictamen definitivo, el cual será turnado a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Educación para que realice el trámite para el pago correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente para este proceso.
15. Los Dictámenes emitidos por la autoridad educativa local serán notificados a los aspirantes por la Comisión Dictaminadora Central, por conducto de la Subdirección Administrativa de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, una vez que haya concluido el proceso.
16. Los procesos de **Promoción por Recategorización y/o por Compactación** surtirán efecto a partir de la publicación de la presente Convocatoria.
17. Para efectos del nombramiento y pago de los Dictámenes emitidos derivados de este proceso de **Promoción por Recategorización y/o por Compactación** del Personal Docente y para el Personal de Apoyo y Asistencia, será con efecto inicial al 16 de septiembre del año en curso. En los casos de impugnación se considerarán con retroactividad máxima de 45 días contados a partir de la fecha de resolución favorable.
18. Los aspirantes inconformes con el resultado del Dictamen emitido podrán impugnarlo ante la **Comisión Dictaminadora Central**, por conducto de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas de la SEGEY, mediante un escrito en el que expongan las razones de su inconformidad, a partir de la fecha en que les fuera notificado el Dictamen y dentro del plazo establecido en el numeral 10 del Calendario 2020 integrante de la presente Convocatoria. Dicha **Comisión Dictaminadora** deberá resolver conforme a los plazos señalados en el referido Calendario. Contra la resolución que determine la procedencia o improcedencia de la impugnación, no se podrá interponer recurso alguno ante la autoridad educativa estatal.
19. Los plazos contenidos en la presente Convocatoria se contarán en días y horas hábiles.
20. Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la **Comisión Dictaminadora Central**.
21. Derivado del Acuerdo publicado el 31 de marzo de 2020 por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, actualizado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020, por el que se ha ampliado el período de suspensión de labores en las escuelas por la contingencia virus COVID-19 y considerando la aplicación estricta de las reglas referentes a la retroactividad para la vigencia inicial existente, sólo se reconocerán 45 días por lo que se acuerda una fecha inicial para todas las promociones el 16 de septiembre 2020.

III. GENERALES

1. Los procesos de **Promoción por Recategorización y/o por Compactación** serán transparentes, equitativos e imparciales.
2. Los desistimientos del proceso **Promoción por Recategorización y/o por Compactación** deberán manifestarse por escrito ante la Comisión Dictaminadora Institucional, antes de la revisión de expediente por parte de la Comisión Dictaminadora Central.
3. La presente Convocatoria será publicada en los medios oficiales institucionales y en lugares visibles de cada Centro de Trabajo.
4. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a los participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes.
5. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso en cualquiera de las fases o etapas, incluso si ya se hubiese publicado la lista de resultados.
6. La Convocatoria, la documentación derivada de ésta y la lista resultados, serán publicados en la página web oficial de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán: www.educacion.yucatan.gob.mx

IV. ESTE PROCESO QUEDARÁ SUJETO A LA SIGUIENTE CALENDARIZACIÓN:

Actividad	Fecha
1. Publicación de la Convocatoria.	Del 22 al 26 junio
2. Ratificación e Instalación de las Comisiones Institucionales en cada Centro de Trabajo.	Del 22 de junio hasta el 25 de junio
3. Recepción de documentos ante la Comisión Institucional de cada Centro de Trabajo.	Del 29 de junio al 03 de julio
4. Validación de los expedientes por parte de la Comisión Dictaminadora Institucional de cada Centro de Trabajo.	Del 06 al 10 de julio
5. Entrega de expedientes de las Comisiones Dictaminadoras Institucionales a la Comisión Dictaminadora Central , de conformidad con las Reglas de la presente convocatoria.	Del 13 al 17 de julio
6. Revisión de expedientes por parte de la Comisión Dictaminadora Central.	Del 20 al 31 de julio
7. Resolución final de la Comisión Dictaminadora Central.	Del 03 al 07 de agosto
8. Emisión de resultados por parte de la Comisión Dictaminadora Central.	Del 10 al 14 agosto
9. Notificación de resultados por parte de la Comisión Dictaminadora Central. El	17 al 21 de agosto



aspirante acudirá a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas de la SEGEY de 8 a 15 horas de lunes a viernes.	
10. Recepción de impugnaciones.	Del 24 al 28 de agosto
11. Revisión de expedientes (Impugnaciones) por la Comisión Dictaminadora Central.	Del 31 agosto al 04 de septiembre
12. Resolución de Impugnaciones por la Comisión Dictaminadora Central.	07 al 11 de septiembre
13. Emisión de resultados de las impugnaciones por parte de la Comisión Dictaminadora Central.	14 y 15 de septiembre
14. Notificación del resultado de Impugnaciones por parte de la Comisión Dictaminadora Central. El aspirante acudirá a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas de la SEGEY.	17 y 18 de septiembre
15. Ceremonia de entrega de Dictámenes.	22 al 30 de septiembre (Secretaria)

Mérida, Yucatán, 18 de junio de 2020.


PROFA. LORETO NOEMI VILLANUEVA TRUJILLO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN


MTRO. BERNARDO CISNEROS BUENFIL
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN,
INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR


PROF. RICARDO FRANCISCO ESPINOSA MAGAÑA
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 33 DEL
SNTE


MTRO. JESÚS JAIME ROCHÍN CARRILLO
DELEGADO ESPECIAL DE LA SECCIÓN 57 DEL
SNTE